

del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1988:

Vengo en indultar a Vicente José Flores Trujillo del resto de la pena que le queda por cumplir, condicionado a que la excarcelación se lleve a efecto en la noche del Miércoles Santo, durante la Procesión de la Cofradía de Jesús el Rico-Málaga.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**8524 REAL DECRETO 293/1988, de 25 de marzo, por el que se indulta a Basilio Muñoz Luna.**

Visto el expediente de indulto de Basilio Muñoz Luna, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de 10 de febrero de 1984, le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, modificadora de la anterior, y el Decreto de 22 de abril de 1938:

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1988:

Vengo en indultar a Basilio Muñoz Luna del resto de la pena que le queda por cumplir

Dado en Palma de Mallorca a 25 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**8525 REAL DECRETO 294/1988, de 25 de marzo, por el que se indulta a José Luis Muñoz Vinuelas.**

Visto el expediente de indulto de José Luis Muñoz Vinuelas, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por el Tribunal Supremo, que en sentencia de 19 de mayo de 1987, resolutoria de recurso de casación, contra otra sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, le condenó, como autor de un delito de robo con homicidio, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos:

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, modificadora de la anterior, y el Decreto de 22 de abril de 1938:

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1988:

Vengo en conmutar a José Luis Muñoz Vinuelas la pena impuesta por otra de siete años de prisión mayor.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**8526 RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Zalvidar de Velasco y don Manuel Campero Jiménez la sucesión del título de Marques del Apartado.**

Don Francisco Zalvidar de Velasco y don Manuel Campero Jiménez han solicitado la sucesión en el título de Marques del Apartado, vacante por fallecimiento de don Manuel Campero Escalante, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de marzo de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**8527 RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Diego de Tejada y Manso de Zúñiga y a doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa en el expediente de sucesión del título de Conde de Biandrina.**

Don Diego de Tejada y Manso de Zúñiga y doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa han solicitado la sucesión en el título de Conde de Biandrina, vacante por fallecimiento de don Ricardo de Tejada y Manso de Zúñiga, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de marzo de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**8528 RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel Balmaseda Arias-Dávila-Manzanos la sucesión, por cesión en el título, de Marqués de Casasola.**

Don Manuel Balmaseda Arias-Dávila-Manzanos ha solicitado la sucesión en el título de Marques de Casasola, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Enriqueta Arias-Dávila-Manzanos y Danvila, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 17 de marzo de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**8529 RESOLUCION de 31 de marzo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 31 de marzo de 1988.**

En el Sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 31 de marzo de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 4, 17, 32, 26, 31 y 28. Número complementario: 12

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 14/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 7 de abril de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 31 de marzo de 1988. El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mañez Vindel.

**8530 RESOLUCION de 2 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.**

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ..... 78228

Consignado a Málaga.

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 78227 y 78229

- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 78200 al 78299, ambos inclusive (excepto el 78228).
- 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 228
- 999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 28
- 9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 8

**Premio especial:**

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 78228:

Fracción 4.<sup>a</sup> de la serie 6.<sup>a</sup>-Málaga.

- 1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ..... 78687  
 Consignado a Vitoria.
- 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 78686 y 78688
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 78690 al 78699, ambos inclusive (excepto el 78687).

**Premio especial:**

Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 78687:

Fracción 3.<sup>a</sup> de la serie 12.<sup>a</sup>-Vitoria.

- 1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ..... 20560  
 Consignado a Sagunto.
- 1.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:  
 043 109 119 424  
 436 559 630 753  
 808 846 - -

- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ..... 1
- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea ..... 7

Esta lista comprende los 32.302 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los dos premios especiales, resultan 387.626 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

**Pago de premios**

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 2 de abril de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

**8531 RESOLUCION** de 2 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 9 de abril de 1988.

**ENTRAORDINARIO DE PRIMAVERA**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de abril de 1988, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000

billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 606.300.000 pesetas en 32.101 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio de 242.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	242.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	440.000.000
<b>Premios de cada serie</b>	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
800 de 100.000 pesetas (ocho extracciones de 3 cifras)	80.000.000
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	10.000.000
2 aproximaciones de 3.335.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	6.670.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	100.000.000
<i>Premios extraordinarios sorteo de «Primavera»</i>	
1 de 30.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	30.000.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número obtenido en la extracción anterior	99.990.000
	606.300.000
1 premio de 497.000.000 de pesetas para una sola fracción del número obtenido en la extracción anterior	497.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que representen, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 100.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números